

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 86 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 14 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 23 : 30 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Mona Carull, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Oranzato Ramirez Canival con grado de Pol. 280 adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 9295 sector: 3 lugar de detención: Villa Tulum  
Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el



DISPUETO POR EL ARTICULO 25 fracción II que a la letra señala:

Ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o inhalar solventes.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Feliciano Clarua León, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Reloj  
Billetara \$1,330.00.  
Celular.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporé pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Estaba en via publica tomando cerveza.

SE RESUELVE

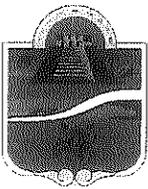
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN TANTO QUE

Ingerir bebida alcohólicas.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Oranzato Ramirez



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rojas

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Cert. Medico
VI.OTROS: Tarj. Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
b).-Los medios empleados en su ejecución.
c).- La magnitud del daño causado.
d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución, para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se emita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

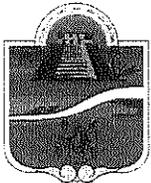
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE TULUM

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Pol. Zolo Ramirez Dominguez Gonzalez
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Per-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el)



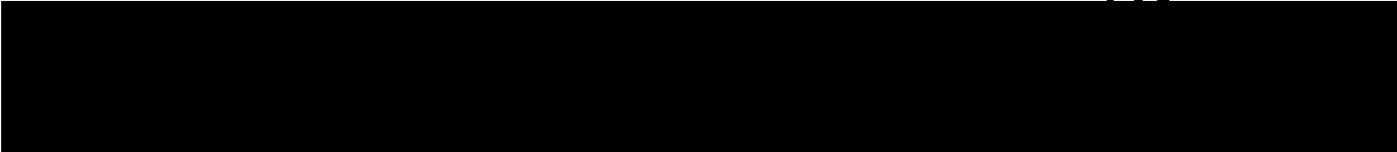
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 14 días del mes de ENERO del año en curso, siendo las 22:30 horas Siendo el lugar de la detención: \_\_\_\_\_ Me permito



de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se dio a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9295

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA GARTON (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: III

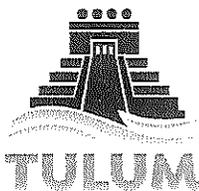
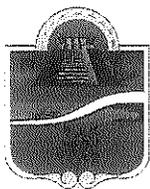
Siendo las 22:30 horas del día 14/01/15 estando de Recorrido en Villas Tulum sobre la calle 2 bis, se observaron a dos personas del sexo masculino ingiriendo bebidas embriagantes a las cuales, siendo las 18:40 horas se le dio las indicaciones que ingresaran a su domicilio por que no pueden estar ingiriendo bebidas en la vía pública, retirándose del lugar en ese momento, por lo que se continuó con los recorridos siendo la hora manifestada por las personas hicieron caso omiso y continuaron ingiriendo bebidas, por lo que al descender de la unidad, se le indicó que por que no se metieron a su domicilio, contactando, por que no quiero poder tomar donde yo quiero por lo que se le calificaron las dispositivas de seguridad ciudadana de la falta al ministerio que es de intriga, dándole a conocer que tiene derechos como ciudadano presen fundados con el medio es turno y posterior con el juez calificador abalanzado en la unidad 9295 al mando del policia 2do Ramirez Dominguez Gonzalez, y como conductor el policia tercero Alan May Lucas, y dos marionas de Apoyo

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHO QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Pol. 2do Ramirez Dominguez Gonzalez

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 15.01.25

HORA DE SALIDA: 00:00 hrs.

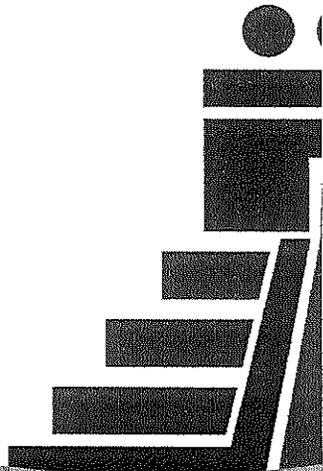
JUEZ QUE LIBERA: [Signature]

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



Form with fields for APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, and NOMBRE(S). The fields are currently blank.

SEGURIDAD PUBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No encontramos en el punto

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

Table with 4 columns: ALIENTO ETILICO, ARTICULA PALABRAS, MOVIENTOS, MARCHA. Each column has 4 options (1-4) with handwritten marks.

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (+) MARCHA: Ataxica PUPILAS: Reactivas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL: Negros TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

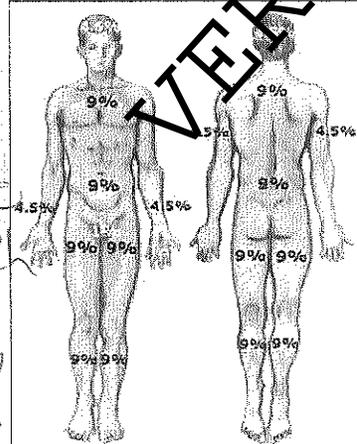
Intoxicaciones agudas etilicas Grado III

OBSERVACIONES:

Paciente masculino, etnicamente procedencia maya

Handwritten notes: cross caete, orientado, cooperador, Retiene ser hipertenso etc, Lesiones SC5 y 12h, 12 y 6 y 12 horas, Alergias negativas, Disociación de negativas

EN CASO DE LESIONES: I- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

- 1.- SI 2.- NO
DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI 2.- NO
PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:

- 1.- CONOCIDO
2.- FAMILIAR
3.- DESCONOCIDO
4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

- 1.- DOMICILIO
2.- VIA PUBLICA
3.- TRABAJO
4.- CARRETERA
5.- ESCUELA
6.- PARQUE
7.- PLAYA
8.- LOTE BALDIO

Handwritten notes: Signos vitales, Tension Arterial, braco izquierdo, 145/113 mmHg, Frecuencia cardiaca 106 x', Frecuencia respiratoria 21 x'

Form with fields for N° DE PATRULLA (9295), NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE (Policia 2do Ramirez Iguaz Gonzalo), and NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO (Dr. Elizabeth Ruelas Lopez).



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSION PUBLICA**